



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0015-2020-MPMC-J

Juanjuí, 13 de marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ;

VISTOS:

El Oficio N° 21-2020-IVPMC/GG, de fecha 10 de marzo 2020, en donde solicita la suscripción de convenio de Gestión N°157-2020-MTC/21, de la Directa N°007-2019-MTC/21, a nombre del Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres, para autorizar la Transferencia Financiera a favor del IVP; para dar inicio a los procedimientos de selección correspondiente a Ley y según el protocolo de Provias Descentralizado; y

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar debemos tener en cuenta lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala, **las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** Y del artículo 26° de la misma Ley que, **establece, la administración municipal se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, transferencia, eficacia y eficiencia;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenible y armónico de su suscripción;

Que, asimismo, el artículo 40° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula que **las ordenanzas de las municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal,** por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, del mismo modo, el numeral 8) del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal **Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;**

Que, en el numeral 26) de abril del artículo N° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, define como atribución del consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tal sentido las modificaciones deberán contar con igual nivel de aprobación, las cuales se formalizaran a través de la suscripción de las Adendas respectivas;



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0015-2020-MPMC-J

Que, el artículo 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el convenio tiene por objeto la transferencia de fondos que realiza la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, destinados para el Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, por el Oficio N°21-2020-IVPMC/GG, de fecha 10 marzo del 2020, en la que solicita acuerdo de concejo del convenio de Gestión N° 151-2020-MTC/21, directa N°007-2019-MTC/21, que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0483-202019-MTC/21 de fecha 19 de diciembre del 2019, esta instancia solita Acuerdo de Consejo donde se autoriza la Transferencia Financiera a favor del IVP.

Estando a lo expuesto, al voto mayoritario del Consejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 005- 2020, del 12 de marzo del 2020 y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTÍCULO N° 1.- APROBAR, la celebración del Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a favor del Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres, para la ejecución del mantenimiento rutinario y de mantener en estado óptimo de transpirabilidad de las vías vecinales y para el equipamiento y Gastos Operativos, tal como consigna en el anexo I, autorizando al señor Alcalde Abog. Víctor Raúl López Escudero, la suscripción de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres el cumplimiento del presente acuerdo.

VRLE/A-MPMC-J
JLVCH/SG
C.c
G.M
G.A.
G.PyP
O.T.I.C.
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41233578